

INFORME TECNICO N° 1. TECNOLOGIA RPAS EN LA SEGURIDAD.

I) ANTECEDENTES GENERALES.

Durante el mes de marzo, autoridades de gobierno anunciaron un nuevo sistema de vigilancia para la Región Metropolitana en base a una flota de ocho aeronaves RPAS (Remotely Piloted Aircraft Systems), Drones, que volarán a unos 120 metros de altura para combatir la delincuencia, lo que en un principio considera una marcha blanca de tres meses para posteriormente expandir el proyecto a seis regiones, entre ellas Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Biobío y La Araucanía.

En ese mismo orden de ideas, este Plan denominado Sistema de Vigilancia Móvil que es parte del proyecto de Televigilancia Móvil del Programa de Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Prevención del Delito aspira que entre 2019 y 2020 tener 30 Drones en el aire como apoyo a la seguridad ciudadana.

1. UTILIDAD PRÁCTICA DE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁREA OPERATIVA.

Esta tecnología en el ámbito de la seguridad puede tener un sinnúmero de ventajas comparativas en los planes de vigilancia preventiva entre lo podemos manifestar, por ejemplo:

- a) Apoyo a la vigilancia durante los Procedimientos de carga de ATM en los cuales por sus condiciones de riesgo respecto de sus entornos faciliten la comisión de delitos.
- b) Control en los desplazamientos de blindados con valores en rutas de alto riesgo.
- c) Control de desplazamiento de cargas peligrosas.
- d) Control de instalaciones críticas y o estratégicas (represas, torres de alta tensión, antenas, puentes, túneles)
- e) Control de orden público, barras bravas, espectáculos públicos masivos.
- f) Lugares de difícil acceso geográfico o riesgosos para la integridad física del personal de seguridad.
- g) Incorporación a la video vigilancia perimetral.

2. VENTAJAS DE SU IMPLEMENTACIÓN.

- a) Bajos costos operativos (comparación con hora de vuelo de una Aeronave Helicóptero)
- b) Por ser una Aeronave no tripulada no se pone en riesgo la vida humana.
- c) Capaz de participar en misiones en forma sigilosa y furtiva, no se percibe su operación por tanto no advierte presencia ganando factor sorpresa.
- d) Capaz de transmitir imágenes y sonido en vivo y en simultaneo a varios dispositivos.
- e) Por su tamaño y versatilidad de vuelo es capaz de acceder a lugares que otras tecnologías no pueden. (acantilados, quebradas, etc.).
- f) Profesionalización de la actividad con tecnología de punta.

3. DESVENTAJAS ACTUALES DE SU IMPLEMENTACIÓN

- a) Claramente la ausencia de legislación apropiada en materias de seguridad para el uso de esta tecnología, lo que en la actualidad hace complejo invertir en su implementación, por la innumerable oferta y no haber reglas claras y probadas para mantenerse en el tiempo, es decir, frente a una contingencia de un Drone, que genere alarma pública o resulte atractiva la noticia para un medio de comunicación social, la autoridad podría limitar o suspender totalmente su uso, por un periodo de tiempo que se desconoce.
- b) Atentados en vuelo.
- c) Vulneración de derechos como intimidad de las personas.
- d) Autonomía de vuelo muy limitada.
- e) Condiciones climáticas adversas afectan fuertemente la utilización de los RPA. Vientos de más de 40 km/h o lluvias afectan condicionalmente, dependiendo del tipo, potencia y peso del equipamiento que se utilice.

4. OTROS ANTECEDENTES.

- a) Actualmente la DGAC dispone de dos herramientas legales para el control de los Drones y que dicen relación con el DAN 151 que regula las Operaciones de aeronaves pilotadas a distancia (RPA) en asuntos de interés público, que se efectúen sobre áreas pobladas y el DAN 91 alusivo a las Reglas del Aire.
- b) La implementación de estas normas, está orientada dictar las normas generales de los procesos de registro de las aeronaves que consiste en una licencia en la que se muestra a través de una foto el Dron en particular, su número de registro o serie, el cual también debe exhibirse grabado en el mismo aparato y otras particularidades técnicas como marca y modelo.

En un segundo término, la norma está orientada a la certificación como operador de un RPAS, que es coincidente con el mismo RPAS que registrado y que consiste en rendir una prueba con temas, sobre el uso y operación de los Drones además de las reglas del aire, extractos de meteorología y aeronáutica.

c) Sin embargo la oferta del mercado es tan amplia en cuanto a condiciones técnicas y características de estas aeronaves que en la práctica será muy factible encontrar equipos que no cumplan con ninguna de estas características de registros, a lo que se suma que si bien es cierto se determinan las normas, la capacidad de fiscalización de la DGAC es extremadamente limitada en el área operativa.

En base a ello, mirado en el ámbito de la seguridad, de la misma manera que podemos determinar las ventajas de esta tecnología, podemos concluir que también podría ser un elemento utilizado por los delincuentes o el crimen organizado para optimizar y planificar sus propias actividades delictuales son un escaso margen de control y fiscalización y con la agravante que el sistema hace posible observar la aeronave pero no a su operador que puede estar perfectamente encubierto.

Para ello se requerirá no solo tener las normas señaladas en los documentos emitidos por la DGAC, sino las que se requieran como complementarias en Manuales interpretativos de las normas que abarquen el mayor número de situaciones que digan relación con esta materia.

La actual legislación como lo señalan en fuentes de la DGAC, está siendo sometida a estudios conjuntamente con otros países latinoamericanos para obtener una normativa común en la operación.

Santiago, 10 de abril de 2019

Comité Técnico Asesor Aseva-Achea